

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-130217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,943

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,943) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de pago de boletos.
- II- Que en fecha 14 de noviembre de 2016, el COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR, hizo una solicitud al Instituto Tecleño de los Deportes solicitando cooperación para la compra de 2 boletos para las atletas Laura Molina y Marcela Avalos, cuyo valor es de US\$2,600.00.
- III- Las atletas Laura Molina y Marcela Avalos son las representantes del equipo de vóleibol de playa del municipio de Santa Tecla y atletas destacadas a nivel nacional.
- IV- Que para alcanzar estos objetivos el Instituto Tecleños de los Deportes, como parte de sus acciones, cuenta con el programa de patrocinios de equipos de alto rendimiento.
- V- Que en fecha 16 de noviembre de 2016, se tuvo conocimiento de la solicitud, lo cual consta en el acta número 8, punto III, la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes, y considerando que ambas atletas son parte de nuestro equipo municipal de voleibol de playa de alto rendimiento y siendo que la solicitud del COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR, es para cooperar en una Misión Oficial de dichas atletas.
- VI- Que de conformidad al acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes, el COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR pagó los boletos solicitados por la proximidad de la fecha del evento.
- VII- Que el ejercicio fiscal 2016, aún no ha sido cerrado y que se cuenta con el saldo presupuestario necesario para aprobar lo solicitado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el pago de la compra de 2 boletos, para las atletas Laura Molina y Marcela Avalos, cuyo valor es de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,600.00).**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias a fin de concretizar dicha cooperación.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRECE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**